

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

**JUSTIFICACIÓN POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL Y MENSAJERÍA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN 2019", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 y 41 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).**

Justificación que presenta la Dirección de Control de Bienes, para la contratación del "SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL Y MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN 2019", de conformidad con lo establecido en términos lo dispuesto en los artículos 26, 40 y 41 fracción VII, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 de su Reglamento.

**I. ANTECEDENTES:**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, fracción XXIV del Reglamento Interior de "La Secretaría":

*ARTÍCULO 34. Corresponde a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales:*

*Fracción XXIV.- "Administrar la operación del servicio de carga y valija diplomática, estableciendo para ellos las normas y procedimientos para su oportuno y correcto funcionamiento entre las representaciones de México en el exterior y las unidades administrativas de la Secretaría".*

Y derivado de que se llevó al cabo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional LA-005000999-E61-2019 para el "SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL, MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN, Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL", cuyo fallo se dictó el 21 de Junio de 2019 y en el cual se adjudicó la partida 3 "Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional", quedando desiertas las partidas 1 "Servicio de Mensajería y Paquetería Internacional" y 2 "Servicio de Mensajería y "Paquetería Internacionalicen destino Cuba e Irán". Subsistiendo la necesidad de contratar las partidas que quedaron desiertas, se llevara a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa Presencial, para tal efecto.

Es importante mencionar que actualmente estos servicios se están realizando mediante el pedido N°02819, mensajería y paquetería internacional con destino a cuba e irán y el



***"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"***

contrato SRE-DRM-AD-14/19, servicio de mensajería y paquetería internacional, que tienen vigencia hasta el 30 de junio de 2019, y toda vez que está por concluir, es de suma importancia poder contar con la continuidad de estos servicios y así evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.

Por lo anterior, atendiendo a la necesidad imperante de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Dirección General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 40 primer párrafo y 41 fracción VII de la LAASSP, se estima procedente el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa de las partidas correspondientes a los servicios que se declararon desiertas en el procedimiento de contratación referido anteriormente.

**II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El artículo 41 fracción VII de la LAASSP, establecen que cuando se declare desierta alguna partida, la dependencia podrá optar por el supuesto de excepción previsto, siempre y cuando se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación.

Por lo anterior, los requisitos fueron solicitados de acuerdo a lo establecido en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con No. de identificación en CompraNet: LA-005000999-E61-2019, referente a "SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL, MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN, Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL", publicada el 3 de junio de 2019, tomando en consideración todas las aclaraciones derivadas de la Junta de Aclaraciones celebrada el día 12 de Junio del 2019.

**III. PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El servicio de mensajería y paquetería internacional, se contratará en la modalidad de recolección en los domicilios de la Subdirección de Medios Documentales y Valija Diplomática y de la Subdirección de Almacén y Carga, de la Dirección de Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales y entrega en el domicilio de las representaciones de México en el exterior contempladas en el ANEXO 3-A. En el entendido de que de conformidad con los artículos 27 y 35 de las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Relaciones Consulares respectivamente, las valijas diplomáticas no podrán ser abiertas ni retenidas.

"La Secretaría", se reserva el derecho de establecer nuevos lugares de entrega, distintos a los contemplados en el ANEXO 3-A, sin que esto represente un costo adicional para la misma. De darse el caso, se aplicarán los tiempos de entrega y tarifa que correspondan de acuerdo a la región geográfica.

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

La recolección de las valijas diplomáticas deberá realizarse en los domicilios:

Subdirección de Medios Documentales y Valija Diplomática de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, sita en Plaza Juárez No. 20 sótano, Colonia Centro, Código Postal 06010 en Ciudad de México, de lunes a viernes entre las 15:00 y las 18:00 horas.

Subdirección de Almacén y Carga de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, sita en Manuel Gutiérrez Nájera No. 196, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc código postal 06820, México, D.F. de lunes a viernes entre las 15:00 y las 18:00 horas, de conformidad a lo descrito en el numeral 5.4, del Anexo Técnico, denominado Anexo 1 A y Anexo 1 B "Especificaciones Técnicas" para el SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL Y MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN".

#### **IV. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:**

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### **V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

La Investigación de Mercado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, tiene como propósito determinar lo siguiente:

1. La existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas;
2. Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación; y
3. Conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

#### **Fuentes de Información**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, para la debida integración de la Investigación de Mercado se consultaron las siguientes fuentes de información:

##### **1. CompraNet.**

De acuerdo al primer resultado de investigación de mercado, se identificó en el portal gubernamental CompraNet proveedores con capacidad de cumplir con lo solicitado en la



**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con No. de identificación en CompraNet: LA-005000999-E61-2019, referente a la "SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL Y MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN 2019".

Para la contratación de mérito, se realizó la consulta en CompraNet de donde se desprende que existe pluralidad de proveedores con la capacidad para cumplir con lo solicitado y se encuentran debidamente registrados en CompraNet/RUPC, los cuales se detallan en el Análisis de la Investigación de Mercado.

No. de procedimiento	Convocante	Nombre del Servicio	Tipo de procedimiento
AA-005000999-E36-2019	SRE	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL	Adjudicación Directa.
<b>Proveedor:</b>	REDPACK S.A. DE C.V.		Registro RUPC: NO
<b>Monto mínimo:</b>	\$460,197.41 antes de I.V.A.		
<b>Monto máximo:</b>	\$644,276.38 antes de I.V.A.		
<b>Vigencia:</b>	01 de Abril de 2019 al 31 de junio de 2019.		
No. de procedimiento	Convocante	Nombre del Servicio	Tipo de procedimiento
AA-005000999-E38-2019	SRE	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN	Adjudicación Directa.
<b>Proveedor:</b>	DHL EXPRESS MÉXICO S.A. DE C.V.		Registro RUPC: NO
<b>Monto mínimo:</b>	\$198,000.00 antes de I.V.A.		
<b>Monto máximo:</b>	\$277,200.00 antes de I.V.A.		
<b>Vigencia:</b>	01 de Abril de 2019 al 31 de junio de 2019.		
No. de procedimiento	Convocante	Nombre del Servicio	Tipo de procedimiento
AA-005000999-E37-2019	SRE	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL	Adjudicación Directa.
<b>Proveedor:</b>	DHL EXPRESS MÉXICO S.A. DE C.V.		Registro RUPC: NO
<b>Monto mínimo:</b>	\$5,140,101.72 antes de I.V.A.		
<b>Monto máximo:</b>	\$7,196,142.41 antes de I.V.A.		
<b>Vigencia:</b>	01 de Abril de 2019 al 31 de junio de 2019.		

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

## 2. Histórico

Se consideró la información histórica con la que cuenta la Dependencia, identificando que en los ejercicios fiscales 2019, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) contrató servicios similares al requerido, cuyo monto anual se actualiza considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que, conforme a la publicación del Banco de México en su sitio <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/inflacion.html>, indica una tasa anual inflacionaria para el ejercicio 2019 de 4.1%.

Por consiguiente, con base en la información documental con que cuenta el área técnica y requirente y que constituye el antecedente del servicio que se pretende contratar, se muestra el siguiente resultado:

NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO	UNIDAD	PROVEEDOR	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
PEDIDO NO. 029/19	613 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES	REDPACK S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL	\$ 460,197.41	\$ 644,276.38	01/04/2019	30/06/2019
PEDIDO NO. 028/19	613 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES	DHL EXPRESS MÉXICO S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN	\$ 198,000.00	\$ 277,000.00	01/04/2019	30/06/2019
SRE-DRM-AD-14/19	613 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES	DHL EXPRESS MÉXICO S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL	\$5,140,101.72	\$7,196,142.41	01/04/2019	30/06/2019

## 3. Solicitud de información/cotización (FO-CON-04).

Para el procedimiento de Licitación Pública electrónica de carácter Nacional No. LA-005000999-E61-2019, se identificaron a través de contrataciones de años anteriores (como las señaladas en el cuadro anterior) a proveedores con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros y demás, necesarios para la prestación de los servicios requeridos y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse, tal como lo indican los artículos 40, párrafo tercero y 42, párrafo tercero de la LAASSP, mediante el (FO-CON-04),



**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

"Solicitud de Información/Cotización", se les solicitó cotizara la prestación de los servicios, a las siguientes empresas.

Para dar cumplimiento a este criterio, mediante correos electrónicos de fecha 24 de junio de 2019, se solicitó a las empresas DHL EXPRESS MÉXICO; S.A. de C.V., y REDPACK, S.A. de C.V., reiterar que su propuesta Técnica y Económica continúan vigentes, habiendo recibido vía correos electrónicos de fecha 24 de junio y 25 de junio de 2019, respectivamente, en los que ambas empresas reiteran que sus cotizaciones continúan vigentes.

NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONTACTO	DATOS
DHL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Correo Electrónico	<a href="mailto:Jose.d.alvarez@dhl.com">Jose.d.alvarez@dhl.com</a>
REDPACK, S.A. DE C.V.	Correo Electrónico	<a href="mailto:jcrgaspar@redpack.com.mx">jcrgaspar@redpack.com.mx</a>

Los importes totales cotizados por los posibles proveedores señalados, fueron considerados en el Resultado de Investigación de Mercado (FO-CON-05).

De las propuestas recibidas, en la que además se analizó la propuesta presentada por la empresa SKYNET INTERNATIONAL COURIES, S.A.P.I. DE C.V. se analizaron los documentos presentados por los proveedores (FO-CON-11), y se realizó la evaluación técnica utilizando el criterio de evaluación Binario (Cumple o No Cumple).

Del referido análisis, obtenemos que las proposiciones de los licitantes DHL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y REDPACK, S.A. DE C.V., satisfacen todos los aspectos y requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas y que la empresa SKYNET INTERNATIONAL COURIES, S.A.P.I. DE C.V., omitió la presentación del Curriculum Vitae de la empresa.

Por lo anterior, se procedió a realizar la Evaluación Económica (FO-CON-12), concluyendo que los proveedores solventes técnicamente con la oferta económica más baja, y que tienen la capacidad técnica para la prestación del servicio, así como que sus actividades comerciales están relacionadas con el objeto de la contratación son:

1. DHL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2. REDPACK, S.A. DE C.V.

En el Cuadro del Resultado Económico (FO-CON-12), se puede observar que para las **partidas 1 y 2** el licitante con la propuesta económica más baja es:



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



**2010**  
BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
EMILIANO ZAPATA

Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Control de Bienes  
Dirección de Control de Bienes

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

#### 1.- DHL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Derivado de lo anterior, obtenemos que la proposición del proveedor DHL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., satisfacen todos los aspectos y requisitos técnicos establecidos, por lo que se concluye que es el proveedor solvente técnicamente con la oferta económica más baja; a su vez se ha constatado que tiene la capacidad técnica para la prestación del servicio, así como que sus actividades comerciales están relacionadas con el objeto de la contratación, correspondiente a la partida 1 Servicio de Paquetería y Mensajería Internacional y a la partida 2 Servicio de Paquetería y Mensajería Internacional con Destino a Cuba e Irán .

#### VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera que el procedimiento que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad es la Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40 primer párrafo y 41 fracción VII de la LAASSP, que establecen:

##### **Artículo 40 de la LAASSP:**

*"En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

##### **Artículo 41 de la LAASSP:**

*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;*

#### VII. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO



**2019**  
BICENTENARIO DE LA  
REVOLUCIÓN MEXICANA

Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Control de Bienes  
Dirección de Control de Bienes

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

Para hacer frente al compromiso de pago, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **CP00026**, del 13 de febrero de 2019, para el Servicio de Mensajería y Paquetería Internacional y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **CP00025**, del 13 de febrero de 2019, para el Servicio de Mensajería y Paquetería Internacional Cuba e Irán, emitidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de "LA SECRETARÍA".

**VIII. FORMA DE PAGO:**

De conformidad con el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

"La Secretaría" y "El Licitante" adjudicado, convienen en que las tarifas de los servicios se pactarán en pesos mexicanos y permanecerán fijas durante la vigencia del contrato.

"La Secretaría" cubrirá el pago de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a los servicios que "El Licitante" adjudicado acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de "La Secretaría", mediante pagos mensuales, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de "La Secretaría", para que los pagos procedan.

Los pagos de los servicios facturados después del 30 de noviembre de 2019, serán tramitados a través del Procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

La Subdirección de Medios Documentales y Valija Diplomática y la Subdirección de Almacén y Carga de la Dirección de Control de Bienes de "La Secretaría" verificará, en un término de 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los servicios objeto del contrato, que éstos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato y en las presentes especificaciones técnicas y que recibió éstos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

Asimismo, "El Licitante" adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el presente contrato y sus Anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría" de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que las facturas entregadas por "El Licitante" adjudicado, para su pago, presenten errores, "La Secretaría" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "El Licitante" adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Licitante" adjudicado presente las facturas corregidas.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Licitante" adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Licitante" **adjudicado** proporcione.

**IX. DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES PROPUESTOS**

Partidas a adjudicar	Proveedor	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico	Representante legal
1 y 2	DHL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AV. FUERZA AÉREA MEXICANA No. 540 COLONIA FEDERAL C.P 15700, CIUDAD DE MÉXICO		<u>Jose.d.alvarez@dhl.com</u>	Roberto Becerril Osorio

**X. CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 40 párrafo segundo de la LAASSP, **se requiere realizar un procedimiento de Adjudicación Directa**, para la **"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL Y MENSAJERÍA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN 2019"**, actualizándose el supuesto de excepción considerando los siguientes criterios que se acreditan para asegurar las mejores condiciones para el Estado, cuyo acreditamiento se basa en los aspectos generales que sobre el particular indica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**ECONOMÍA.-** *"la dependencia o entidad demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, en comparación con la realización de una licitación pública..."*



**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

Al haberse declarado desierta la contratación, tal y como se indicó en la presente justificación y dictamen, la Secretaría, con apego a lo dispuesto en los artículos 40 primer párrafo, 41 fracción VII de la LAASSP; así como el artículo 71 del RLAASSP, llevará a cabo los actos legales para formalizar el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, al proveedor que reúna los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico, razón por la cual se realizó una segunda Investigación de Mercado.

**EFICACIA.** *"...La dependencia o entidad mostrará que con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen, lo cual no se logrará con el procedimiento de licitación pública..."*

Al llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en relación a que los proveedores cumplen con las características requeridas y cuentan con capacidad de respuesta, discrecionalidad y confidencialidad, permitirá que en menor tiempo se logre contratar los servicios requeridos y con ello se obtengan las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

**EFICIENCIA.** *"...Se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado..."*

El procedimiento dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los servicios que se pretenda realizar.

Celebrar un procedimiento de Adjudicación Directa garantiza la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la reducción en el tiempo invertido para realizar el procedimiento de contratación correspondiente, en relación con los costos y los tiempos que implica realizar un procedimiento de licitación pública.

**IMPARCIALIDAD.** *"...La dependencia o entidad deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación..."*



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA



**2019**  
BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
EMILIANO ZAPATA

Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Control de Bienes  
Dirección de Control de Bienes

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

La selección del procedimiento de Adjudicación Directa no pretende otorgar condiciones ventajosas, ni limitar la libre participación. Del análisis efectuado a las cotizaciones obtenidas para celebrar la contratación, se tomaron en cuenta factores como precio, calidad en el servicio, experiencia en la materia, así como la oportunidad, sin favorecer a ningún proveedor en perjuicio de otro.

Los proveedores pudieron revisar las necesidades para la contratación en igualdad de circunstancias, lo que asegura la competencia en condiciones equivalentes y permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación, toda vez que no tienen ningún contacto con los posibles proveedores previo a la recepción de propuestas de éstos, garantizando a su vez los criterios de imparcialidad y transparencia, ya que da a los interesados la certeza de que los actos realizados en dicho procedimiento no limitaron la participación de ninguno de ellos ni se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, proporcionándoles a todos la misma información simultáneamente.

Se aportarán los elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de algún licitante o con respecto a la adquisición de los servicios que se pretenda realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

**HONRADEZ.** *"...La dependencia o entidad deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstas la misma conducta..."*

Con el propósito de prevenir y sancionar la corrupción, asume una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación de sus servidores públicos, toda vez que la solicitud se sustenta en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, así como de cualquier norma aplicable a la materia, para realizar la adquisición referida.

**TRANSPARENCIA.** *"...La dependencia o entidad dejará constancia de las medidas adoptadas para que todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa..."*



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES



**2019**  
BICENTENARIO  
DE LA REVOLUCIÓN  
MEXICANA  
EMILIANO ZAPATA

Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Control de Bienes  
Dirección de Control de Bienes

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

En todo momento, el flujo de información relativa al procedimiento para llevar a cabo la selección del procedimiento de contratación, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Lo anterior, toda vez que los actos derivados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con No. de identificación en CompraNet **LA-005000999-E61-2019**, referente a la el "SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL, MENSAJERIA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN, Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL", fueron transparentes, en razón de que las actuaciones de los servidores públicos como la información documental derivada de dicho procedimiento fueron públicos.

## **XII. CONCLUSIONES**

Con base en la evaluación técnica y económica obtenida como resultado de la investigación de mercado, se dictamina que la proposición del licitante **DHL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, satisface todos los aspectos técnicos y económicos establecidos.

Para las **partidas 1 y 2** el licitante con la oferta más baja es, **DHL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Me permito solicitar su amable apoyo a fin de que se adjudique al proveedor: **DHL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el "**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL Y MENSAJERÍA Y PAQUETERIA INTERNACIONAL CON DESTINO A CUBA E IRÁN 2019**", toda vez que se ha constatado que tiene la capacidad técnica para la prestación del servicio requerido, presentó la oferta económica más favorable, sus actividades comerciales están relacionadas con el objeto del servicio a contratarse y garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2019.

**Jarif Cerecedo Carmona**  
Subdirector de Almacén y  
Carga

**Hugo Olivares Chávez**  
Subdirector de Medios  
Documentales  
y Valija Diplomática



Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Control de Bienes  
Dirección de Control de Bienes

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

---

**Camilo Aguilar López**  
**Director de Control de Bienes**

